



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 2732/2005 y 733/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Leandro Gabriel KRYMKIEWIEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2732/2005 y 733/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2732/2005 y 733/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Construcción de Carreteras, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Hidráulica

X



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General y Aplicada y Geotopografía, al alumno Leandro Gabriel KRYMKIEWIEZ, Legajo N° 104600, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Vialidad Especial, conjuntamente con su correspondiente correlativa Construcción de Carreteras, y sin aprobar previamente Geotecnia, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1258/2006

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento